

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

09 MAR. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 026/18 y la nota presentada por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad, Sr. Francisco Quintana, en relación a la solicitud de adscripción de la agente Riganelli, Mariela Isabel.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Francisco Quintana, solicitó por nota presentada ante esta Defensoría, el pase en adscripción de la agente Riganelli Mariela Isabel a los efectos de prestar servicios en el despacho de la Diputada María Rosa Muiños.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría establece en el Capítulo VI, artículo 19 el pase en adscripción, para aquellos casos en los cuales el agente sea requerido para desempeñar tareas en otro organismo, jurisdicción o ente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado

la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

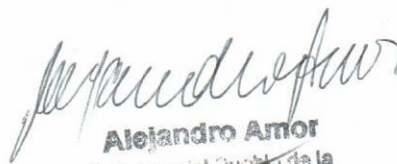
Artículo 1º.- Otorgar el pase en adscripción de la agente Riganelli, Mariela Isabel, Legajo 914, DNI 20.269.304, para desempeñarse en el despacho de la Diputada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, María Rosa Muiños, desde la firma de la presente y hasta el 02 de enero de 2019 inclusive.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

CORRHH
mfrf/AMC
CEAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 037718


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.